

RESOLUCIÓN No. 03012

30 oct.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN
ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Informe Técnico No. 12243 del 16 de Julio de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Calle 167 con Carrera 12 de esta ciudad, en el que se sugiere trasladar el costo del desmonte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que con ocasión a la visita desarrollada por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 05 de Junio de 2009, se emitió el Concepto Técnico No. 12243 del 16 de Julio de 2009, en el cual se indicó:

**"4. VALORACION TÉCNICA
(...)**

C. Del traslado del costo de desmonte del elemento. Según el Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo de desmonte o remodelación del inmueble privado de menos dimensión a 24 m² o que se encuentran en espacio público y que requieren el uso de andamio para el desmonte o concurso de más de un operario: 0.5 SMLMV Valor del desmonte del elemento PEV; Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a 0.5 SMLMV.

(....)"

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 03012

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

"ARTICULO 15º.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

"ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte del elemento de publicidad exterior visual que se encontraba instalado en la Calle 167 con Carrera 12 de esta ciudad, cuyo valor asciende a cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000) MCte., según lo estipulado en la Resolución 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados,

RESOLUCIÓN No. 03012

elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la Sociedad **KUBO CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con Nit. N° 830.133.733-2, pagar la suma de (0.5) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000) M/Cte. por el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Colombina, que se encontraba instalada en la Calle 167 con Carrera 12 Localidad de Usaquén de esta Ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTICULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución al Liquidador de la Sociedad **KUBO CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN**, o quien haga sus veces, en la Carrera 7 N° 71 – 21 Torre A Piso 3 de esta Ciudad.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 03012

ARTICULO QUINTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 75 y 76 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE
Dado en Bogotá a los 02 días del mes de septiembre del 2014



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-08-2010-634

Elaboró: Diana Carolina Coronado Pachon	C.C: 53008076	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 28/08/2014
Revisó: Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 28/08/2014
Aprobó:				
Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C: 80243688	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 2/09/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 30 OCT 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Arbo
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

INVERSIONES KUBO S.A.
Carrera 7 No. 71 - 21 Torre A Piso 3
3215464
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 03012 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 03012 del 02-09-2014 Persona Juridica INVERSIONES KUBO S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 830133733 y domiciliado en la Carrera 7 No. 71 - 21 Torre A Piso 3.


Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV

Expediente:

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.



CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Fecha Preadmisión: 25/09/2014 16:03:05
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082917-9 DG 25 G 95 A 55
REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Referencia: NIT/C.C/T.: 88999061
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3778931
 Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal:
CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2534965



RN249288415CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA					Primer intento de entrega
NE	DR	C1	N1	NS	FECHA: dd/mm/aaaa
RE	FA	C2	N2		HORA: hh:mm am/pm
AP	DE	NR	FM		Segundo intento de entrega
					FECHA: dd/mm/aaaa
					HORA: hh:mm am/pm

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: INVERSIONES KUBO S.A
 Dirección: CARRERA 7 N° 71 - 21 TORRE A PISO 3
 Ciudad: BDGOTA D.C. Teléfono:
 Departamento: BDGOTA D.C. Código postal:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Nombre: **IRON MOUNTAIN** R
 NIT: **860.054.781-6**

Cédul: [] Fecha de entrega: **26 SEP 2014** Hora: **13:00**

FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm

EDIFICIO TORRE AV. CHILE

RECIBIDO

NO IMPLICA ACEPTACION SIN VERIFICAR CONTENIDO

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO			FIRMA IMPOSITOR
AUTO 3012 DE 2014			
Valor \$5.000	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado <i>Jefferson Rodríguez</i> C.C. 80.142.711

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**
- Línea Nacional: 01 8000 111 210**
- www.4-72.com.co**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE168124 Proc #: 2930101 Fecha: 2014-10-10 08:35
Tercero: 830133733INVERSIONES KUBO S.A.
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

KUBO CONSTRUCTORES S.A EN LIQUIDACIÓN
Carrera 7 N° 71 – 21 Torre A Piso 3
Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución N° 03012 del 02 de Septiembre de 2014 a **KUBO CONSTRUCTORES S.A EN LIQUIDACIÓN**, en la Carrera 7 N° 71 – 21 Torre A Piso 3, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación de la presente resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible de los registros en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2010-634 se ha proferido el Resolución No. 03012, Dada en Bogotá, D.C, a los días 02 de Septiembre de 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DEMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTRIOR VISUAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: 15 OCT 2014

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)
Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



126PM04-PR49-M-A5-V 8.0

BOGOTÁ
HUMANANA



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 10/10/2014 14:51:38

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 66 Centro Operativo: UAC.CENTRO RN257656488CO

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Referencia:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 NIT/C.T.I.: 8999
 Teléfono: 3778931
 Código postal:

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: KUBO CONSTRUCTORES S.A
 Dirección: CARRERA 7 N° 71 21 TORRE A PISO 3
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Teléfono:
 Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2618478

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO. FIRMA IMPOSITOR

RES 5012 DE 2014 SCAV AVISD

Valor \$5 000 Pese Volumétrico (grs) 200 Valor Declarado \$0

OTIVOS DE NO ENTREGA
 NE DR CT NI NS
 RE FA GE M2
 FECHA: 10 OCT 2014
 HORA: 10:00

Primera intento de entrega
 Segunda intento de entrega

EDIFICIO TORRE AV. CARACAS
 RECIBIDO
 NO IMPLICA ACEPTACIÓN
 SIN VERIFICAR CONTENIDO

10-00

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Linea Bogotá: (57-1) 472 2005
- Linea Nacional: 01 8000 111 210
- www.4-72.com.co